

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: IMPARCOL S.A.S. y RICARDO CEDIEL BELTRAN

Radicado: 2018-00553

Atendiendo el correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, se reconoce personería al abogado **ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ** como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada en escrito remitido vía correo electrónico el 3 de febrero de 2021, por el auxiliar de la justicia designado en este asunto, el Juzgado lo releva del cargo y designa como Curador Ad-litem del demandado persona natural al profesional DIEGO ALEJANDRO PEREZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80207148, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección PEREZDIEGO.AGOGADO@GMAIL.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ad1d1574b7dd34e7ef38697771b202e0db35d848d1ac487
ef3358a162b2cebfa**

Documento generado en 05/05/2021 08:43:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>